LA DEMOCRACIA A JUICIO

EL PAPEL DE LAS SENTENCIAS DEL TEPJF EN LAS ELECCIONES 2018

ASUNTO: SUP-REC-0532-2018 (RECURSO DE RECONSIDERACIÓN)

FECHA: 30/06/2018

PALABRAS CLAVE:

BOLETIN DE PRENSA:

MAGISTRADO/A: FELIPE ALFREDO FUENTES BARRERA

VOTO PARTICULAR/CONCURRENTE: No

AMICI CURIAE: No

USO DE DERECHO EXTRANJERO/INTERNACIONAL: No

TEST DE PROPORCIONALIDAD: No

El veintiséis de junio de dos mil dieciocho, fue recibido en la Oficialía de Partes de la Sala Regional Guadalajara del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, el recurso de reconsideración interpuesto por el partido político MORENA por conducto de su representante Luis Ignacio Rosales Barrios, para controvertir la sentencia emitida por la propia Sala, en el juicio de revisión constitucional electoral SG-JRC-50/2018. Esta Sala Superior considera que el recurso de reconsideración al rubro indicado es extemporáneo, ya que el partido político actor presentó la demanda ante una autoridad distinta a la responsable, sin que se actualice alguno de los casos de excepción a la regla general dispuesta en el artículo 9, párrafos 1 y 3 de la Ley de Medios, por tanto, el plazo para su presentación se interrumpió hasta que el medio de defensa fue recibido en la oficialía de partes de la Sala Regional Guadalajara, el pasado veintiséis de junio, esto es, seis días después de fenecer el plazo correspondiente.